

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Recoleta DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA DEL **ESTABLECIMIENTO** COMERCIAL UBICADO EN CALLE JUÁREZ LARGA N° 777.

RESOLUCION N 3 1 1

RECOLETÁ,

12 SET. 2016

VISTOS:

- El Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuvente.
- 2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
- La Resolución N° 1125 de fecha 14 de abril del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Juárez Larga Nº 777, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
- 4. El Autorización Notarial de fecha 01 de junio del año 2016, emitida en la 28° Notaria de Santiago, mediante la cual el Sr. Oscar Servando Salazar Araya, RUT: 9.975.315-3, dueño de la propiedad ubicada en Calle Juárez Larga N° 777, confiere poder sobre el inmueble a Don Pedro Ángel Tasayco Plata, RUT Extranjero: 22.664.001-0, con la finalidad realizar trámites de regularización del inmueble ante el municipio.
- La Carta con fecha 07 de septiembre del año 2016, del Sr. Pedro Ángel Tasayco Plata, RUT Extranjero: 22.664.001-0, sub arrendatario de la propiedad, mediante la cual solicita un alzamiento definitivo a la clausura dispuesta en la Resolución Nº 1125 de fecha 14 de abril del año 2015, con la finalidad de hacer arreglos en el interior del inmueble, debido a que arrendataria hizo entrega del local comercial.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23º del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

- 1. RESUELVASE, el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1125 de fecha 14 de abril del año 2015, del establecimiento comercial ubicado en Calle Juárez Larga Nº 777, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 07 de septiembre del año 2016, con la finalidad de hacer arreglos en el interior inmueble, debido a que arrendataria hizo entrega del local comercial.
- 2. NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales
- 3. DEJASE, establecido que el alza provisoria de esta clausura, NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
- 4. Copía de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

DIRECCION

ANOTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho ARCHIVESE para su control posterior.

HORACIO NOVOA MEDINA ∕SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/km//igq 09/09/16

SECRETATIO

MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE TO DIRECTOR DIRECTOR DAC(S)

Mogney